

Tipo de proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
Número de radicación: 63001311000220190018199
Demandante: Elsa María Loaiza Romero
Demandado: Martín Paquette
Auto. No. 2114



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q., septiembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el oficio emitido por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA, Q., el día 16 de septiembre de 2021, se procede a poner en conocimiento de la parte interesada la información suministrada, para que se pronuncie si lo considera pertinente.

Para ello se ordena por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil, Familia, remitir este auto y el oficio mencionado a las partes a través de sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49ee25016254a29a6029101b0e86e5059fadde8961db1e9156b3e7d6295f80a0

Documento generado en 21/09/2021 09:08:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: EE06211 CANCELACION DE EMBARGO ARTICULO 598 # 2 LEY 1564 DEL 2012

Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Jue 16/09/2021 17:49

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (211 KB)

EE06211 JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA.PDF;

Buenas tardes, adjunto documento para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

MARTHA INES LOPEZ MENDOZA

Secretaria Ejecutiva

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina
Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169

E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Oficina de Registro Armenia**Enviado:** jueves, 16 de septiembre de 2021 5:48 p. m.**Para:** j02fcctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02fcctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** EE06211 CANCELACION DE EMBARGO ARTICULO 598 # 2 LEY 1564 DEL 2012

Buenas tardes, adjunto documento para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

MARTHA INES LOPEZ MENDOZA

Secretaria Ejecutiva

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina
Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169

E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

GJR

2802021EE06211

Armenia, 14 de septiembre de 2021

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
J02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad.

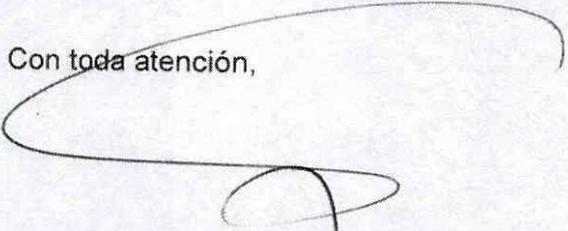
ASUNTO: CANCELACION DE EMBARGO ARTICULO 598 # 2 LEY 1564/2012

Cordial Saludo,

Para su conocimiento, me permito comunicarle que dando aplicación al numeral 2 del artículo 598 ley 1564/2012, se procedió a cancelar la medida cautelar del inmueble con matrícula **280-5379**, con turno **2021-280-6-9700** comunicado por ustedes mediante oficio 1498 Del 24/05/2019 registrado el 28/05/2019, en el proceso **EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES - LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** con radicado Nro. 2019-00181-99, promovido por **LOAIZA ROMERO ELSA MARIA** en contra de **PAQUETTE MARTIN**.

La presente cancelación se verifica con fundamento en el oficio 2021-00104-187 Del 21/5/2021 por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDIO**, registrado el 25/5/2021, en la matrícula antes citada, que comunica el embargo sobre el mismo inmueble dentro del proceso **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA**, radicado número 63001310300220210010400, adelantado por **COMERCIALIZADORA PEQUEÑO MUNDO S.A.S.** en contra de **PAQUETTE MARTIN**.

Con toda atención,


LUZ JANETH QUINTERO ROJAS
Registradora Principal de Instrumentos Públicos

Proyectó y elaboró: Juan Gualtero -Profesional Universitario – Área Jurídica

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP.
ARMENIA QUINDIO
Calle 3N No. 16-34 – PBX (6) 745 14 05
Email: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co
NIT. 899999007-0